



Resolución Jefatural

N° 00013-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE

Lima, 21 de agosto de 2023

VISTOS:

i) El Informe Técnico N° 02540-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE, emitido por el Coordinador III de Proyectos a cuyo cargo se encuentra la Gerencia de Proyectos del Paquete 04; ii) el Memorándum N° 02013-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE, de la Dirección de Infraestructura Educativa; y, iii) el Informe N° 00189-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 021-2020, se establece el Modelo de Ejecución de Inversiones Públicas a través de Proyectos Especiales de Inversión Pública y dictó otras disposiciones, con el objeto de dinamizar la actividad económica y garantizar la efectiva prestación de servicios en beneficio de la población mediante un modelo que facilite la ejecución de inversiones públicas;

Que, a través del Decreto Supremo N° 119-2020-EF, se aprueba el Reglamento de Proyectos Especiales de Inversión Pública en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020, en adelante el Reglamento de PEIP;

Que, a través del Decreto Supremo N° 389-2020-EF, se modifica el Reglamento de PEIP, estableciéndose que no resulta de aplicación lo establecido en el numeral 9 del párrafo 12.3 del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, el cual regula la obligación de verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión;

Que, por su parte a través del Decreto Supremo N° 286-2021-EF, se modifica nuevamente el Decreto Supremo N° 119-2020-EF, quedando establecida como una de las funciones a cargo de la Oficina de Infraestructura, el registrar información en el Banco de Inversiones sobre el proyecto de inversión o Cartera de Inversiones del PEIP, durante la fase de ejecución de dichas inversiones;

EXPEDIENTE: DIE2023-INT-0266631

CLAVE: 3D67B6

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU, se crea el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, en adelante PEIP Escuelas Bicentenario, con el objeto de ejecutar una cartera de inversiones constituida por setenta y cinco proyectos de inversión de las Instituciones Educativas de Lima Metropolitana y de las Instituciones Educativas Emblemáticas ubicadas en ocho departamentos y la Provincia Constitucional del Callao;

Que, con Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU, se aprueba el Manual de Operaciones del PEIP Escuelas Bicentenario, el cual prevé como una de las funciones generales del PEIP Escuelas Bicentenario la de ejecutar y cerrar sus inversiones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión y/o normativa de la materia;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 7 del mencionado Manual, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del PEIP, responsable de la dirección y administración general, garantizando el uso de los recursos que se le asignen con eficacia y eficiencia, en el marco de la normativa aplicable. Está a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a, quien ejerce funciones ejecutivas, de administración y representación del PEIP, es responsable de la Unidad Ejecutora a cargo del Proyecto Especial de Inversión Pública, del Pliego 010 Ministerio de Educación, y es designado mediante resolución ministerial del MINEDU;

Que, en el Manual de Operaciones del PEIP Escuelas Bicentenario, no se ha establecido de manera expresa la función de aprobar expedientes técnicos, en el marco de la ejecución de su cartera de inversiones, en alguna de sus unidades funcionales;

Que, en ese contexto, teniendo en cuenta, lo regulado en el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones y su Reglamento, respecto a que el Órgano Resolutivo es quien autoriza la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes y su ejecución, resulta una facultad vinculada a estas dos funciones, la aprobación de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, toda vez que, las funciones de autorizar su elaboración así como su ejecución conllevan implícitas la facultad de su aprobación; en consecuencia, corresponde a la Dirección Ejecutiva la aprobación de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de los proyectos de inversión a cargo del PEIP Escuelas Bicentenario que se pongan a su consideración, en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 00032-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE, de fecha 03 de abril de 2023, se delega en el/la Director/a de la Dirección de Infraestructura Educativa del PEIP Escuelas Bicentenario, durante el año fiscal 2023, en virtud de lo dispuesto en la normativa citada en el considerando precedente, la facultad de aprobar los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, en el marco de sus competencias, mediante la expedición del acto resolutivo correspondiente;

Que, con fecha 03 de octubre de 2022, el PEIP Escuelas Bicentenario suscribe con el Consorcio "DVC – SACEEM", el Contrato NEC4 ECC, Opción C ajustado al proyecto, para el diseño y la construcción de las escuelas de contingencia y el diseño de las escuelas permanentes, correspondientes al Paquete 04: Escuelas Lima 4, para un total de once (11) instituciones educativas, entre las cuales se encuentra el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 6094 SANTA ROSA, EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2485468;

Que, la Cláusula 21.1 del Volumen 1 del Contrato NEC4 ECC, Opción C ajustado al proyecto suscrito, precisa que "El Contratista diseña las partes de las obras que debe diseñar en virtud del Alcance"; asimismo, el numeral 21.2 del mismo documento establece que "El

EXPEDIENTE: DIE2023-INT-0266631 CLAVE: 3D67B6

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Contratista presenta al Gerente del Proyecto los detalles de su diseño según se requiere en virtud del Alcance para su aceptación. Una razón para rechazar el diseño del Contratista es su incumplimiento con el Alcance y con la ley aplicable”;

Que, conforme a lo establecido en la sección S305.3 Responsabilidad del diseño del Contratista, contenido en el Volumen 2 Información de las Obras del Contrato NEC antes señalado, se indica lo siguiente: “El Contratista será el único responsable del Diseño y asumirá plenamente todas las responsabilidades resultantes de cualquier Defecto latente, error u omisión del mismo y estará obligado a corregir cualquier error resultante por su propia cuenta y gasto”;

Que, la Sección S 310.44 Presentación 4, del Volumen 2 del Contrato NEC4 suscrito, precisa lo siguiente: “El diseño estará terminado en la Presentación 4, cuando el Contratista presente el diseño detallado completo (“Expediente Técnico”) en el estado emitido para la construcción IFC. El diseño debe indicar claramente que es IFC, además de cumplir con las normas peruanas, como el sello y la firma del profesional responsable de los documentos”;

Que, en aplicación de lo señalado en la Cláusula 21.2 del Contrato NEC mencionado, el Consorcio “DVC - SACEEM” presenta al Gerente de Proyecto del Paquete 04: Escuelas Lima 4 los detalles de su diseño según se requiere en virtud del Alcance, para su aceptación, quien luego de analizarlos procedió a informar a dicho Consorcio, mediante la comunicación Aconex N° PEIPEB-EC-PCOM-010976, de fecha 16 de agosto de 2023, la aceptación de la Presentación 4 de diseño;

Que, el Coordinador III de Proyectos de la Dirección de Infraestructura Educativa, ha obtenido por parte de la Junta de Cambios del PEIP EB la aceptación del cambio de alcance, costo y plazo de la ejecución de los trabajos correspondientes a la Etapa Dos del Contrato NEC 4 ECC, considerando para ello la actualización de la línea base respecto de estas mismas variables (alcance, costo y plazo), ello como consecuencia de la Presentación 4 de la escuela permanente, considerando igualmente los reajustes en costos producto de la negociación realizada con el Contratista;

Que, con Informe Técnico N° 02540-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE, de fecha 16 de agosto de 2023, el Coordinador III de Proyectos de la citada Dirección, a cuyo cargo se encuentra la Gerencia de Proyectos del Paquete 04: Escuelas Lima 4, brinda su conformidad al Expediente Técnico del proyecto de inversión “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 6094 SANTA ROSA, EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”, con CUI N° 2485468, en el marco del Contrato NEC 4 ECC y recomienda a la Dirección de Infraestructura Educativa proceder a su aprobación considerando la delegación de facultades vigente;

Que, con Informe N° 00189-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OAJ, de fecha 21 de agosto de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre la aprobación del expediente técnico del referido proyecto de inversión;

Que, en esa medida, la presente Resolución, constituye un acto administrativo, en el extremo de formalizar la aprobación de los procesos aceptados por el Gerente de Proyecto del Paquete 04: Escuelas Lima 4 en el marco del contrato NEC 4, respecto del proyecto de inversión “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 6094 SANTA ROSA, EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”, con CUI N° 2485468;

De conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 00032-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE;

EXPEDIENTE: DIE2023-INT-0266631 CLAVE: 3D67B6

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx



SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el expediente técnico del diseño definitivo del proyecto de inversión “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 6094 SANTA ROSA, EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”, con CUI N° 2485468, que, a su vez forma parte del Contrato NEC4 ECC Opción C ajustado al proyecto, para el diseño y la construcción de las escuelas permanentes correspondientes al Paquete 04: Escuelas Lima 4, elaborado por el Consorcio “DVC – SACEEM” y aceptado por el Gerente de Proyecto del Paquete 04, conforme al siguiente detalle:

Documento	Precio Objetivo ¹ (S/)	Plazo de ejecución
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 6094 SANTA ROSA, EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”, con CUI N° 2485468.	46,496,014.39	373 días calendario

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución administrativa al Consorcio “DVC - SACEEM” en la dirección electrónica autorizada en el Contrato NEC4 suscrito.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución el portal web del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

CESAR GUILLERMO ORLANDO ROJAS CARAMUTTY
Director (e) de la Dirección de Infraestructura Educativa
Proyecto Especial de Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

¹ De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Z.X22.5, el Gerente de Proyecto emite un aviso para proceder a la Etapa Dos, una vez que el Gerente del Proyecto y el Contratista han acordado el **total de los Precios para la Etapa Dos**. Según lo establecido en la Sección S110 del Volumen 2, la Etapa Dos de los contratos NEC 4 ECC se ejecuta mediante una opción C: contrato objetivo con listado de actividades.

EXPEDIENTE: DIE2023-INT-0266631 CLAVE: 3D67B6

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx

